Al contestar cite este número

Radicad N202431002000242601

Señora
MARIAM VALENTINA HINCAPIE ARBOLEDA
Representante Legal
CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO
director.fuerzaydesarrollo@gmail.com.
Itagui - Antioquia

ASUNTO: CIERRE AL REQUERIMIENTO ANTE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APORTES 05008072024.

La Supervisora de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Noroccidental de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° 05008072024, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio, CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO, se permite certificar que la entidad en mención dio respuesta al requerimiento con radicado 202431002000217711
del día 23 de octubre de 2024; respuesta por parte de la EAS el día 01-11-2024, misma que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

(…) "2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio."

(…) "2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado."

(…) "3.2 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.2.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida".

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

*(…) "**2.3 obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1**. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

*.(…) "**2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.5.1** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.*

*(…) "**2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.6.1**. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF". **(…) "2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento** a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el **ICBF. 2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este".*

*(…) "**2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1**. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida*

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Versión 7 MO15.PP

ESTÁNDAR 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados. Durante la atención presencial la UDS debe realizar la toma de los datos antropométricos de todos los usuarios vinculados al servicio. La primera toma de datos antropométricos (peso y talla) de la vigencia contractual deberá realizarse durante los siguientes 8 días hábiles del inicio de la prestación del servicio. Estos datos se registrarán durante la medición, en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente en el Sistema de Información Cuéntame, con un plazo máximo de 8 días

calendario luego de la medición. ESTÁNDAR 28 Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año. Cada EAS en conjunto con la madre o padre comunitario debe diseñar o elegir un (1) instrumento para llevar a cabo el registro del seguimiento al desarrollo de niñas y niños, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para todas y todos, de igual manera determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, de manera que se cuente con registro para cada niña y niño mínimo una (1) vez al mes. la Escala Cualitativa de Valoración del Desarrollo Infantil - Revisada (ECVDI-R) es otro instrumento de registro que lleva el talento humano. El registro en la ECVDI-R se realiza cada tres meses a partir del ingreso de cada niña y niño al servicio, reposando la hoja de Registro y respuestas escala de valoración en la carpeta de cada uno.

SOLICITUD:

En el marco de la supervisión a los contratos suscritos con el ICBF, se requiere a la Entidad Administradora que usted representa para que:

a. Explique los motivos por los cuales se dan los presuntos incumplimientos en el marco de la prestación del servicio según el Manual Operativo modalidad y el Lineamiento Técnico para la Atención de la Primera Infancia.

b. Explicar de manera clara del porque en las UDS UA Palomitas con código cuéntame 050011127889. Pequeñín con código cuéntame 050011127893 se presentaron los presuntos incumplimientos a los componentes de atención señalados en los hechos cuarto y quinto.

c. Elaborar plan de mejora que garantice que la situación por la cual se está requiriendo no se vuelva a presentar en las UDS adscritas al contrato 05008072024.

Posteriormente, el día 1 de noviembre la Entidad Administradora del Servicio CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO allega respuesta, por medio de la cual argumenta:

a. Explique los motivos por los cuales se dan los presuntos incumplimientos en el marco de la prestación del servicio según el Manual Operativo modalidad y el Lineamiento Técnico para la Atención de la Primera Infancia.

b. Explicar de manera clara del porque en las UDS UA Palomitas con código cuéntame 050011127889. Pequeñín con código cuéntame 050011127893 se presentaron los

presuntos incumplimientos a los componentes de atención señalados en los hechos cuarto y quinto.

R//. *Con el fin de darle una respuesta a las solicitudes realizadas anteriormente se anexa archivo en Excel con el plan de mejora, explicación del porqué de los incumplimientos, responsables, Fechas y evidencias a entregar. Igualmente se carga la carpeta de evidencias por cada una de las UDS.*

C. Elaborar plan de mejora que garantice que la situación por la cual se está requiriendo no se vuelva a presentar en las UDS adscritas al contrato 05008072024.

R//. Se le hace un llamado a la madre para que mantenga estos documentos siempre presentes, Se actualiza la información de manera inmediata

La entidad envía Excel con el plan de mejora así mismo las evidencias solicitadas de las UDS y seguimiento nutricional donde se evidencia el cumplimiento de la solicitud. Se adjunta link de las evidencias, las cuales reposas en la ruta https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/s/FS_ANT/Centro%20Zonal%20Noroccidental%20Antioquia/Ejs5TuI3v_RFpcZkVwFqAEcBOprT0cdD1sfTSHTt_z_x3A?e=jAE0ba.

De acuerdo con las evidencias remitidas, la EAS da respuesta y cumple con lo solicitado en el requerimiento, así mismo anexa las evidencias de las acciones realizadas por parte de la Entidad

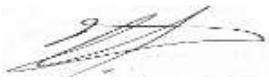
Por parte de la entidad Administradora del servicio CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO el acompañamiento y seguimiento a las unidades de servicio debe ser constante, un proceso continuo de retroalimentación.

Es importante mencionar que por parte del equipo de seguimiento a la ejecución técnica se continuará con el seguimiento constante a las UDS de este contrato.

Por otro lado, se espera que la EAS pueda dar cumplimiento al plan de mejora y que este se vea reflejado en las visitas de seguimiento a la ejecución técnica que se continuaran realizando en los meses posteriores.

En este sentido, se procede a cerrar el requerimiento con radicado 20243100200021771**1** del día 23 de octubre de 2024 toda vez que el día 1 de noviembre de 2024 la EAS emite respuesta, con las evidencias de las acciones realizadas por medio de correo electrónico a la supervisora del contrato Claudia Marcela Macias Garces y a la Profesional de seguimiento a la ejecución Roseli Garcia la cual realiza revisión de los soportes y las acciones adelanta por la EAS se realiza el cargue de las evidencias a la ruta SharePoint institucional, con lo cual dan cumplimiento a la solicitud realizada.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA MACIAS GARCES
Supervisora del Contrato de Aporte No.05008072024
Centro zonal Noroccidental

Proyectó: Roseli Arelis Garcia Valencia, Contratista, Enlace de seguimiento a la ejecución técnica. Arelis Garcia Valencia